



Resolución No. No 0017 11 ENE. 2008

Por la cual se decide el desistimiento del recurso de apelación presentado contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D. C.

LA SUBSECRETARIA JURÍDICA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 36 del Decreto Nacional 564 de 2006, el literal k) del artículo 36 del Decreto Distrital 550 de 2006 y por la Resolución No. 0007 del 8 de enero de 2007, expedida por el Secretario Distrital de Planeación, y,

CONSIDERANDO

I.- Que el día 8 de agosto de 2007, mediante la radicación número 07-4-1749, el señor **JUAN CARLOS SARMIENTO ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.917 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO COLINA OFFICE PARK**, presentó solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Adecuación y Modificación ante la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C., para el predio ubicado en la Calle 167 No. 73-02, Barrio San Alfredo Oriental de la Localidad de Suba, de esta ciudad.

II.- Que con anterioridad a la solicitud de licencia, el 31 de julio de 2007, el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA**, en uso del Derecho de Petición, manifestó a la Curadora Urbana No. 4, que en caso de existir algún trámite para el predio ubicado en la Calle 167 de 73-02, su deseo era intervenir como tercero interesado y en consecuencia solicitó ser notificado en el momento en que se radicara alguna solicitud para el predio mencionado.

III.- Que el 13 de agosto de 2007, mediante correo certificado se comunicó al vecino colindante **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL CERRO**, que la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO COLINA OFFICE PARK**, presentó solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Adecuación y Modificación ante la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C., para el predio ubicado en la Calle 167 No. 73-02, Barrio San Alfredo Oriental de la Localidad de Suba, de esta ciudad.

IV.- Que el día 17 de septiembre de 2007, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C., expidió la Modificación de la Licencia de Construcción No. LC 06-4-0864, para el inmueble identificado con nomenclatura urbana Calle 167 No. 73-02, Barrio San Alfredo Oriental de la Localidad de Suba, de esta ciudad.



Por la cual se decide el desistimiento del recurso de apelación presentado contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D. C.

V.- Que el día 17 de septiembre de 2007, la señora **TATIANA MILENA GARCIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.590.918 de Cúcuta, en su calidad de apoderada del **FIDEICOMISO COLINA OFFICE PARK**, fue notificada personalmente del contenido del Acto Administrativo de Modificación de Licencia de Construcción No. MLC 06-4-0864.

VI.- Que el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA**, fue notificado del Acto Administrativo MLC 06-4-0864, mediante edicto No. 0583/2007 fijado el 27 de septiembre de 2007 y desfijado el 10 de octubre de 2007.

VII.- Que el día 16 de octubre de 2007, el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía 79.778.354 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 97.714 , expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de tercero interesado en el trámite, y el señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.054.136 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Administrador y Representante Legal de la copropiedad **CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL CERRO**, vecino colindante, presentaron ante la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C., recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la licencia MLC 06-4-0864 del 17 de septiembre de 2007.

VIII.- Que el 21 de noviembre de 2007, mediante la Resolución No. RES 07-4-1655 la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., resolvió el recurso de reposición interpuesto por el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** y por el señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**, en los siguientes términos:

"(...)

ARTÍCULO PRIMERO: *No reponer la Modificación de Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación y Modificación No. L.C. 06-4-0864 del 17 de Septiembre de 2007, expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C. por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Conceder el recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de Secretaría Distrital de Planeación.*

ARTÍCULO TERCERO: *Aclarar el numeral 7, Características Básicas del Proyecto, Descripción de usos, de la Modificación de la Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación y Modificación No. L.C. 06-4-0864 del 17 de Septiembre de 2007, expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá D.C., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia."*

IX.- Que el 7 de diciembre de 2007, por medio de la radicación 1-2007-53911, la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., remitió a la Secretaría Distrital de Planeación, el expediente No. 07-4-1749, contentivo de la Modificación a la Licencia de Construcción No. 06-4-0864 del 17 de septiembre de 2007, a fin de que se diera trámite al recurso de apelación interpuesto.



Por la cual se decide el desistimiento del recurso de apelación presentado contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D. C.

X.- Que el 13 de diciembre de 2007, la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación expidió Auto "Por el cual se ordena la práctica de pruebas para decidir el recurso de apelación, interpuesto contra la Modificación de Licencia No. 06-4-0864 expedida el 17 de septiembre de 2007 por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá, D.C."

XI.- Que el 14 de diciembre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto antes referido, la Dirección de Trámites Administrativos de la SDP, mediante el memorando número 3-2007-09833, solicitó a la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta Entidad, emitir el correspondiente concepto técnico.

XII.- Que el 20 de diciembre de 2007, mediante radicación N° 1-2007-55486, la señora **SANDRA XIMENA CASTELLANOS**, Directora Jurídica de **ESPACIOS INMOBILIARIOS GRUPO EMPRESARIAL CONCRETO**, radicó en la Secretaría Distrital de Planeación las renunciaciones de los recursos interpuestos en contra de la Resolución No. 07-4-1655 presentadas por el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** y el señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**.

XIII.- Que el Artículo 54 del Código Contencioso Administrativo establece que: "*De los recursos podrá desistirse en las condiciones del artículo 13 de este código*"

XIV.- Que el 8 de enero de 2008, este Despacho, mediante el memorando con número de radicación 3-2008-00135, dirigido a la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta Entidad, solicitó la devolución del expediente No. 07-4-1749 para proceder de conformidad.

RAZONAMIENTOS DEL DESPACHO

En relación con el tema del desistimiento de los recursos en la vía gubernativa, el Código Contencioso Administrativo, en su artículo 54, dispone que de los mismos "(...) *podrá desistirse en las condiciones del artículo 13 de este Código.*"

De acuerdo con lo previsto en la norma transcrita, este Despacho considera procedente el desistimiento del recurso subsidiario de apelación interpuesto por el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** y el señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**, contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., en consecuencia, así se dispondrá en la presente providencia.

En mérito de lo expuesto,



Continuación de la Resolución No. No 0017 11 ENE. 2008

Por la cual se decide el desistimiento del recurso de apelación presentado contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D. C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la solicitud de desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la Modificación de la Licencia de Construcción No. 06-4-0864, expedida el 17 de septiembre de 2007, por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá D.C., la cual fue presentada por el doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** identificado con C.C. No. 79.778.354 de Bogotá y T.P. No. 97.714 del C. S. de la J., y por el señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.054.136 de Bogotá.

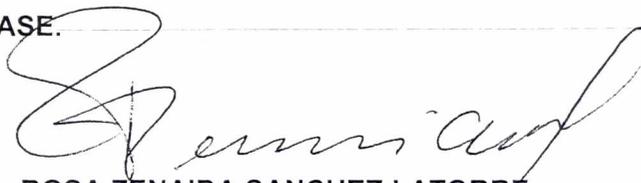
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor **EFRAIN FORERO MOLINA** y al señor **LUIS FERNANDO AGUIRRE**, en su calidad de recurrentes, informándoles que contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta providencia a la señora **TATIANA MILENA GARCIA**, en su calidad de apoderada del **FIDEICOMISO COLINA OFFICE PARK** o, a quien haga sus veces, advirtiéndoles que contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Devolver el expediente administrativo No. 07-4-1749 a la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá, D. C., para lo de su competencia.

Dada en Bogotá D. C. a los 11 ENE. 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROSA ZENAIDA SANCHEZ LATORRE
Subsecretaria Jurídica (E)

Proyectó: Xiomara Cepeda Murcia. *puj.*
Revisó: Juan de Jesús Vega Fandiño. *gls*